

Bogotá D.C., febrero 26 de 2021

Licenciada
DIANA CAROLINA ROMERO VELASCO
C.C.1.010.191.165
Representante Legal y Propietaria
JARDÍN INFANTIL CONSENTIDOS
Calle 24A No 81C-10
Sin Correos electrónicos
Sin teléfonos de contacto
FIJAR EN PAGINA WEB DILE FONTIBÓN

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA SALIDA	
N° Radicado	S-2021-17079
Fecha	2021-02-26
No. Referencia	

**REFERENCIA: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Respetada licenciada:

En consideración a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 491 de 2020, y teniendo en cuenta que no registramos en la actualidad dirección de domicilio o contacto alguno, nos permitimos citarla por medio este medio tecnológico, como lo permite la normatividad actual. A su vez remito formato autorización de notificación electrónica; le solicito de manera comedida lo diligencie, firme y remita escaneado a los correos cadel9@educacionbogota.edu.co, fenciso@educacionbogota.gov.co y sednotificaciones@educacionbogota.edu.co.

En caso que no autorice notificación electrónica y teniendo en cuenta la emergencia sanitaria decretada por COVID 19, le solicito informar a los correos electrónicos cadel9@educacionbogota.edu.co, y fenciso@educacionbogota.gov.co, qué día y a qué hora (de 07:00 a.m. a 4:00 p.m.) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, asistirá a la Dirección Local de Educación de Fontibón ubicada en la Calle 25B No. 81-55 , para adelantar diligencia de notificación personal de la Resolución 09-008 de 23 de febrero de 2021 **“Por la cual se Cancela las Licencias de Funcionamiento, y demás autorizaciones formales otorgadas mediante las Resoluciones: 5313 del 24 de Julio de 1997, 2163 del 2 de abril de 1.998, 0096 del 19 de abril de 2010, 09-074 del 20 de marzo de 2018, 09-129 del 20 de Septiembre de 2018, y 09-051 del 14 de Junio de 2019; y se decreta el Cierre Definitivo voluntario al establecimiento de educación formal de carácter privado denominado JARDÍN INFANTIL CONSENTIDOS”**, en virtud de lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Vencido el término indicado sin que se hubiese surtido la notificación personal, se adelantará la notificación por aviso, en los términos del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,

HERBERTH E. REALES MARTÍNEZ
Director Local de Educación de Fontibón

Proyectó: Fernando Enciso Agudelo – Asesor Jurídico de apoyo
Anexo: Formato Autorización Notificación Electrónica